



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 NOV 2008	
Recibido.....	15,15.....Hs.
Exp. N°	21555-17 "0" - F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN PEDIDO DE INFORME

La CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Inclusión para personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, se sirva informar lo siguiente:

1 – Si el Gobierno de la Provincia cumple con lo establecido en el art. 8 de la Ley Provincial de Discapacidad Nro. 9325. (cupos de personas discapacitadas en proporción no inferior al 4% de la totalidad de los empleados de la Administración Pública Provincial).

2 – Que acciones, estrategias o programas esta realizando dicha Subsecretaría para cumplir con el objetivo de generar condiciones para la progresiva incorporación a la administración pública de trabajadores con discapacidad.

3 – Si se ha realizado algún relevamiento para saber cuántas personas discapacitadas trabajan actualmente en la Administración Pública, ya sea en planta permanente o como contratados; que tipo de discapacidad tienen y en que reparticiones se emplean.

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Provincial de Discapacidad Nro. 9325 establece en su art. 8 que: *"El Estado Provincial, sus organismos descentralizados o*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado Provincial están obligadas a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en proporción preferentemente no inferior al 4 % de la totalidad de su personal.”

Este pedido de informe se realiza frente al reclamo de algunos particulares que manifiestan que el gobierno provincial no cumple con la normativa vigente que obliga a que un cuatro por ciento de las planta de empleados de los organismos del Estado, entes autárquicos y descentralizados debe reservarse a personas con discapacidad.

Así lo establecen las leyes nacionales N° 22.431 y N° 25.689, y la provincial N° 9.325.

Fundamentalmente, este pedido se basa en que no se tienen datos estadísticos; los datos son extraoficiales y brindados por ONGs que abordan el tema de la discapacidad.

Los últimos datos oficiales que se conocen sobre discapacidad son los arrojados por el censo año 2001. En dicha estadística se enumera:

- Hogares con alguna persona con discapacidad por tipo de la misma, según departamento y según tengan Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

- Hogares con alguna persona con discapacidad por tipo de esta, según departamento. Provincia Santa Fe.

- Porcentaje de hogares con alguna persona con discapacidad por distrito.

Otra mirada sobre la realidad laboral de los discapacitados son las cifras de **desempleo**. Para las ONG's, un 82 por ciento de los discapacitados no tiene empleo.

Es necesario emplear mecanismos para lograr la Integración social de las personas con discapacidad, implementada a través de esfuerzos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

conjuntos de la persona con discapacidad, su familia y la comunidad, *articulados con los servicios apropiados de salud, educación y empleo.*

Es imperioso poner en marcha dispositivos que favorezcan la subjetivación a partir del trabajo; comenzar a abrir caminos más aptos para la construcción de ciudadanía, que requieren formas concretas de ejercitación, pues la inclusión no puede constituirse en otra cosa que en el ejercicio de los derechos ciudadanos, principalmente del reconocimiento del otro como semejante, sin la necesidad de crear lugares especiales.

Insertar a las personas discapacitadas al mundo laboral es un objetivo fundamental que debemos lograr. Para lograr tal objetivo es necesario contar con un muestreo de la cantidad de discapacitados que hay en la Provincia y que tipos de discapacidad tienen.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su firma el presente proyecto.


Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial